Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE VIALIDAD.
Modifica Destinación de inmueble fiscal. Calle Teodoro Schmidt S/N°. Ciudad y Comuna de Angol.
Modifica Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011 en el sentido que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 28 NOV. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 1338 **/**

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011; Informe de Fiscalización N° 25 de 25 de marzo de 2014 y Oficio Ord. N° 648 de 10 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de La Araucanía; teniendo presente lo establecido en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977; y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011, esta Secretaría Regional Ministerial Destinó en favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en calle Teodoro Schmidt S/N°, de la ciudad y comuna de Angol, correspondiente al Sitio 1, de una superficie de 12.399,50 m^2, según se grafica en el Plano N° 09201-5.671-C.U. de este Ministerio, para el funcionamiento del taller de reparación y mantención de maquinaria pesada y patio de acopio de esta maquinaria, y la parte en que se emplazan cuatro viviendas, para su uso por funcionarios del mismo Servicio.

Que, una parte del inmueble antes singularizado está siendo utilizado como estacionamiento de vehículos de funcionarios del Servicio, mediante Ord. N° 648 de fecha 10 de octubre de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de La Araucanía, solicitó se le autorizara a usar dicho retazo, como cancha de baby-futbol para la práctica de deporte por sus funcionarios.

Que, según el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977, esta Secretaría Regional Ministerial debe velar para que los bienes fiscales sean empleados en el objeto para el cual se solicitaron y estimándose procedente destinar un espacio del inmueble para actividades deportivas, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Modificase la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011 en favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Teodoro Schmidt S/N°, de la ciudad y comuna de Angol, correspondiente al Sitio 1, de una superficie de 12.399,50 m^2, según se grafica en el Plano N° 09201-5.671-C.U. de este Ministerio, en cuanto se autoriza el uso de un retazo del inmueble, actualmente utilizado como estacionamiento, para fines deportivos por los funcionarios del Servicio.

2. Modificase la Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011 en el numeral 2° de su parte resolutiva, agregándose el siguiente párrafo: "El Servicio beneficiario podrá utilizar parte del inmueble para fines de deporte y recreación para sus funcionarios, cuidando de no entorpecer los otros usos a que fue destinado el inmueble".

3. La Resolución Exenta N° 923 de 30 de mayo de 2011, permanece sin modificaciones y plenamente vigente en sus restantes numerales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JLSS/AHC/ESV
18/11/2014
DISTRIBUCION:
1. Dirección de Vialidad Región de La Araucanía
2. Encargado Unidad de Bienes
3. Encargada Unidad Jurídica
4. Encargado Catastro - ID Catastral N° 51236
5. Encargada de Ventas y Arriendos
6. Abogada Unidad de Bienes
7. Oficina de Partes

SEREMI
Región de la Araucanía
Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Destina inmueble fiscal Calle Teodoro Schmidt S/Nº, ciudad y comuna de Angol, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 30 MAY 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 923 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 091DE493276; Ord. Nº 5031 de 15 de noviembre de 2010 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 906 de 01 de diciembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE VIALIDAD**, el inmueble fiscal ubicado en calle Teodoro Schmidt s/nº, de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco, de una superficie de 12.399,50 m2, singularizado como **Sitio 1** en el Plano Nº 09201 – 5.671 - C.U., de este Ministerio.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 267 vta. Nº 501 del Registro de Propiedad de 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 172-1 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

SITIO 1

NORTE	:	Calle Colima en trazo A-B de 85,20 metros, Sitio 2 Fiscal en trazo C-D de 30,00 metros separado por cerco, y calle Colima en trazo E-F de 36,15 metros;
ESTE	:	Sitio 2 Fiscal en trazo B-C de 30,20 metros separado por cerco, y calle Circunvalación Oriente en trazo F-G de 99,65 metros;
SUR	:	Calle Covadonga en trazo G-H de 119,45 metros;
OESTE	:	Sitio 2 Fiscal en trazo E-D de 30,20 metros separado por cerco, y calle Teodoro Schmidt en trazos H-J, J-K y K-A de 94,30 metros, 2,10 metros y 4,10 metros respectivamente.

2.- La institución beneficiaria destinará parte del inmueble antes singularizado para el funcionamiento del Taller de reparación y mantención de maquinaria pesada y Patio de Acopio de esta maquinaria, y la otra parte, en la que se emplazan cuatro viviendas, para su uso por funcionarios del mismo Servicio.

3.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.-Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA
IX REGION
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CP
Visación U. Jurídica

JPS/AHC/fsc
27/05/2011

/DISTRIBUCION:
- Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 85/1 Angol
- Oficina de Partes